



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Julio veintidós de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	MARTHA CECILIA SANCHEZ RESTREPO
Radicado	05001 31 03 015 2021-00131-00
Asunto	Libra Mandamiento de Pago

La demanda presentada cumple con los requisitos generales del art. 82 del C. G. del P. y el títulos ejecutivos (PAGARÉ) presta merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 422 ibídem, concordado con el art. 709 del Código de Comercio. En virtud de ello el Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE:

1. Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del BANCOLOMBIA S.A. con NIT 890.903938-8 en contra de MARTHA CECILIA SANCHEZ RESTREPO con C.C. 42.996.956 ; por la siguientes obligaciones:
 - 1.1. Pagaré N° **6930085495** como capital la suma de \$100'587.286,00 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera desde el desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
 - 1.2. Pagaré N° **693007870** como capital la suma de \$27'827.361,00 00 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera desde el desde el 1 de mayo de 2021 hasta el pago total de la obligación.

- 1.3. Pagaré N° **6930087386** como capital la suma de \$90'235.766,00 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera desde el desde el 5 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- 1.4. Pagaré sin número, con fecha de creación del 4 de diciembre de 2018, como capital la suma \$82'221.933,00 00 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera desde el desde el 5 de febrero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
- 1.5. Pagaré N° **9630086666** como capital la suma de \$85'601.011,00 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera desde el desde el 20 de diciembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.
- 1.6. Pagaré N° **6930085932** como capital la suma de \$46'965.944,00 más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera desde el desde el 25 de abril de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. NOTIFICAR a la parte demanda, en la forma indicada en el art. 291 y S.S. ibíd. o el Decreto 806 de 2020 del auto que libro Mandamiento Ejecutivo, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones de mérito, expresando los hechos en que se basan, y acompañando de las pruebas relacionadas con ellas. art. 442 ibíd. Para esto se le entregará el respectivo traslado.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989, por Secretaría expídase oficio con destino a la DIAN informándole la clase de proceso, el título valor, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.
4. De las costas y agencias en derecho se procederá en la etapa procesal pertinente.

5. RECONOCER personería al abogado RAUL EDUARDO URIBE ARCILA con C.C N° 71.660.497 y T.P. N° 71.686 del C. S. de la J. para actuar bajo el endoso en procuración, quien a la fecha se encuentra vigente según el Registro Nacional de Abogados y no tiene sanciones pendientes.
6. Autorizar a los abogados CRISTIAN HUMBRETO MORALES VELARDE con C.C. 8.126.274 y T.P. 309.413 del C. S. de la J., CLARA MARIA VILLEGAS MEJIA con C.C. 42.885.084 y T.P. 98.527 del C. S. de la J de conformidad con lo descrito en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d4da96e43d86769a02956f0767b9e02914af112b5fe5460d51f9352b15a46a**
Documento generado en 23/07/2021 04:38:58 p. m.